



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1626/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día seis de noviembre del dos mil catorce.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1626/2014, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "LP-Q-050-2014 (Rehabilitación), necesito adjudicación, acta de recomendación CEO, literatura ganador y apelación si hubiere", hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a través del Departamento de Registros y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.


Que de acuerdo a la información solicitada, el Departamento de Registros y Notificaciones de UACI remitió a esta oficina la información consistente en: Adjudicación, Acta de recomendación CEO y literatura de ganador de LP-Q-050-2014 (Rehabilitación), la cual ha sido elaborada por la UACI en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de acuerdo a la información requerida consisten en: "Apelación si hubiere de LP-Q-050-2014 (Rehabilitación)", la jefatura del Departamento de Registros y Notificaciones de UACI informa a través de oficio, cuyo original se encuentra en el expediente de solicitud con referencia 1625/2014, que para todos los procesos de licitaciones no aplica el Recurso de Apelación.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución e infórmesele sobre lo dispuesto en el párrafo quinto de la misma.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel. Torre ISSS TEL. 2591-3202